



UNPHU

Departamento de Admisiones
Reglamento de Admisiones

VCAC-207-REG-001

Versión 3

Santo Domingo, República Dominicana

Contenido

<i>Objetivo</i> -----	3
<i>Alcance</i> -----	3
<i>Información documentada relacionada</i> -----	3
<i>Desarrollo de Contenido</i> -----	3
<i>Capítulo I: De la definición, objetivos y ámbitos de aplicación.</i> -----	4
<i>Capítulo II: De la definición y clasificación de los estudiantes.</i> -----	5
<i>Capítulo III: De la Política de Admisión</i> -----	8
<i>Capítulo IV: Del Comité de Admisiones.</i> -----	10
<i>Capítulo V: De los requisitos de admisión.</i> -----	11
<i>Capítulo VII: De la convalidación de asignaturas.</i> -----	16



Objetivo

El Reglamento de Admisiones tiene como propósito, establecer las normas de funcionalidad y organización, que tiene como base el Departamento de Admisiones, y aplican para todos los postulantes a cursar una carrera, o un programa de nivel superior en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

Alcance

Este reglamento regula el ingreso bajo cualquiera de las modalidades establecidas y su aplicación es obligatoria en todas las actividades de admisión de la UNPHU, siendo el Departamento de Admisiones es el responsable de la correcta ejecución de lo establecido en el presente reglamento.

Información documentada relacionada

- Política de Admisión (VCAC-207-POL-001)
- Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002)
- Reglamento de Becas Institucionales (VCAC-207-REG-001)
- Perfiles de ingreso particulares de Facultades y Escuelas
- Acuerdo de la Haya

Desarrollo de Contenido

Considerando: Que los procesos de admisión se rigen y están fundamentados en la visión, la misión y los valores de la UNPHU desarrollándose con criterios de organización, diafanidad, control y eficiencia, acorde con lo establecido en el Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002), en este Reglamento y en las reglamentaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencias y Tecnología (MESCyT).

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, junio 2007, RESUELVE: Aprobar la modificación del Reglamento de Admisiones (VCAC-207-REG-001), versión 2.



Capítulo I: De la definición, objetivos y ámbitos de aplicación.

Artículo 1

- a) La admisión: es el proceso de revisión del expediente del candidato, en la cual la Universidad, a través de una comisión conformada por el Departamento de Admisiones y áreas académicas; evalúa qué candidatos reúnen las condiciones de ingreso para los distintos programas académicos de grado y postgrado.
- b) La inscripción: es el proceso administrativo a través del cual se admite un candidato y se oficializa mediante la asignación de una matrícula, número que representa su folio universitario y que por medio del pago asignado que corresponde al pago de admisión, representa el ingreso del estudiante en el periodo académico correspondiente.
- c) Se entiende por apostillar, legalizar el documento en su país, por la instancia que está autorizada, según el Acuerdo de la Haya. Si su país no está dentro del Acuerdo de La Haya, deberá legalizar estos documentos en el Consulado o la Embajada Dominicana donde realizó sus estudios y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX).

Artículo 2

El propósito de este reglamento es establecer el marco normativo para instruir y guiar los procesos básicos que establece el criterio de ingreso para los estudiantes a los estudios de grado y postgrado que ofrece la UNPHU.

Artículo 3

El Departamento de Admisiones es el encargado de:

- a) Desarrollar, implementar y coordinar estrategias de mercadeo y reclutamiento.
- b) Planificar y organizar el proceso de matriculación, inscribir e identificar al solicitante.
- c) Recibir y cualificar la documentación entregada por los solicitantes para ingresar a la Institución.
- d) Organizar la documentación de cada solicitante de admisión en carpetas.



- e) Velar porque la hoja de vida académica de los estudiantes que ingresan al primer período universitario esté completa.
- f) Llevar a cabo investigaciones para evaluar la efectividad de los procesos de admisión a la Institución.
- g) Producir y distribuir las solicitudes, formularios y materiales de admisión.
- h) Interactuar en sinergia con la Vicerrectoría Académica, el Departamento de Registro, y el Decanato de Bienestar Estudiantil.
- i) Dirigir, integrar, evaluar, planificar, coordinar y supervisar el proceso de admisión de los estudiantes procedentes de Estudios de Nivel Medio, del Superior y de transferencia a grado y a postgrado.
- j) Evaluar las calificaciones académicas y personales de los candidatos a admisión y notificar al Departamento de Registro la decisión tomada en cada caso.
- k) Analizar, hacer recomendaciones, implementar y asesorar a las instancias de la Institución responsables en la determinación de las reglamentaciones sobre la admisión en la Institución.
- l) Divulgar la información confiable de admisión a través de publicaciones, páginas electrónicas, seminarios, reuniones y el contacto directo con los estudiantes, consejeros escolares, maestros, padres y comunidad en general.
- m) Procurar la no ocurrencia de fraude o suplantación de documentos y personas en el proceso de admisión.
- n) Asignar matrícula al estudiante.
- o) Ser miembro activo del Comité de Admisiones.
- p) Tramitar mediante comunicación al Departamento de Registro, los expedientes de los estudiantes matriculados.

Capítulo II: De la definición y clasificación de los estudiantes.

Artículo 4

Se considera estudiante de la UNPHU toda persona que se encuentre admitido y que se haya inscrito, al menos una vez en un periodo académico en cualquiera de los programas de grado y postgrado.

Dos categorías definen al estudiante durante el periodo semestral:



- a) **Estudiante activo:** es la persona que siendo admitido a la UNPHU ha realizado el pago de inscripción en el periodo vigente y que lo registra como tal.
- b) **Estudiante inactivo:** es la persona que siendo admitido a la UNPHU no ha realizado ningún pago en el periodo vigente y no se encuentra registrado como tal, con excepción a los estudiantes de otras universidades que, teniendo acuerdos interuniversitarios y previos acuerdos establecidos, realiza pago en su universidad de procedencia.

Artículo 5

Los estudiantes de la Universidad se agrupan en las siguientes categorías:

- a) **Estudiantes de tiempo completo:** son las personas admitidas, o aquellos que han cumplido los requisitos de ingreso, candidatos a grado, diploma o certificado y siguen un programa con un mínimo de 12 créditos por semestre
- b) **Estudiantes de medio tiempo:** los que han cumplido con los requisitos de ingreso, son candidatos a grado, diploma o certificado y siguen un programa con un número comprendido entre 6 y 11 créditos por semestre.
- c) **Estudiantes oyentes:** los que, aunque hayan cumplido con los requisitos de ingreso, no son candidatos a grado, diploma o certificado, pueden asistir a clases con previo permiso del Director de la Escuela o Departamento correspondiente, según proceda, y del Departamento de Registro y Evaluaciones, pero no reciben calificación oficial o crédito académico alguno por el trabajo realizado en los cursos a que concurren, salvo un certificado de asistencia en el caso de que así lo requieran.
- d) **Estudiantes especiales:** son los que no pueden ser incluidos en ninguna de las categorías anteriores, pero que han sido autorizados a participar en programas o cursos por la Comisión de Admisión de la Universidad. A estos estudiantes les podrán acreditar asignaturas cursadas y aprobadas, las cuales no podrán hacer valer para fines de grado o título, salvo autorización posterior expresa del Consejo Académico. Asimismo, los estudiantes especiales que participan en programas o cursos que no tengan créditos, podrán recibir un certificado de asistencia o participación, según los casos.

- e) **Estudiantes de movilidad nacional o internacional:** son los estudiantes activos de una universidad diferente de la UNPHU, con la cual la Universidad tiene un acuerdo establecido de movilidad estudiantil, durante el periodo vigente. Los estudiantes que participen en el programa de movilidad pagarán el costo de matrícula en su universidad de origen y cursarán el o los períodos en la universidad de destino. El programa no conlleva ningún costo adicional para los estudiantes en la universidad de destino, no obstante, en algunas de las instituciones podría haber cargos especiales que deben ser cubiertos por los estudiantes (parqueo, uso de simuladores, actividades extracurriculares, otros).

Artículo 6

Se puede admitir a estudiar los programas ofrecidos en la institución, bajo las siguientes modalidades:

- a) Nuevo ingreso
- b) Transferencia
- c) Profesional
- d) Egresados

Artículo 7

Se considera un estudiante de nuevo ingreso a aquellos aspirantes que han finalizado los estudios secundarios y desea cursar un programa de grado por primera vez.

Artículo 8

Se consideran estudiantes transferidos aquellos que han cursado en otra Institución de Educación Superior un mínimo de 15 créditos, que se inscribe en la UNPHU para continuar sus estudios y cumple con los requisitos para poder acreditar materias de la universidad de procedencia.

Artículo 9

Se considera estudiante profesional, al candidato que ha finalizado los estudios superiores en otra universidad y desea acreditar materias de la universidad de procedencia para cursar otra carrera en la UNPHU.



Artículo 10

Se considera egresado al estudiante que al cursar una carrera de grado o postgrado se graduó en la UNPHU, obteniendo el título académico que lo avala.

Artículo 11

Una persona admitida en un periodo académico, que no ejerce su derecho a inscribirse, pierde el derecho de admitirse en el periodo siguiente, salvo autorización del Comité de Admisiones de su Escuela, de la Vicerrectoría Académica o la Rectoría.

Párrafo I

Si un estudiante presenta documentos falsos, se le invalidará la inscripción y por consiguiente perderá validez de los estudios realizados hasta la fecha.

Párrafo II

Si se comprueba un intento de fraude en la prueba de admisión, el candidato pierde el derecho de admisión o inscripción a cualquier programa académico que ofrezca la UNPHU.

Capítulo III: De la Política de Admisión

Artículo 12

El proceso de admisión a la UNPHU es la revisión de las condiciones académicas del solicitante, con los resultados de las pruebas de admisión, cuando esta aplica, y de los requerimientos establecidos para cada carrera del programa curricular.

Para ser efectivo este proceso, el Departamento de Admisiones establece los siguientes objetivos específicos contemplados en la Política de Admisiones (VCAC-207-POL-001):

- Realizar acercamiento a los diferentes centros educativos para hacer la captación de posibles clientes.
- Orientar a los candidatos y solicitantes sobre la oferta académica existente en la universidad y los requerimientos para el ingreso a cada uno de los programas académicos.



- Desarrollar e implementar procedimientos y metodologías de trabajo eficaces, en apoyo a los diferentes programas académicos de la institución y a la toma de decisiones para la mejora continua de sus procesos.
- Coordinar el proceso de evaluación y admisión de los estudiantes de nuevo ingreso conforme a la normativa institucional, así mismo, a lo establecido para cada carrera, y a los requerimientos del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Evaluar y analizar la caracterización de los aspirantes al momento del ingreso a la Institución, con el propósito de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil de ingreso definido para cada programa académico.
- Administrar y garantizar la documentación académica de los estudiantes, conservando la confidencialidad y seguridad de la misma.
- Utilizar los criterios de equidad, pluralidad, sin discriminar por motivos de género, origen, raza, cultura, religión o situación de discapacidad durante todo el proceso de captación y admisión del estudiante.

Párrafo II

En determinadas circunstancias especiales y debidamente avaladas por el Consejo Académico, la UNPHU podría reservarse el derecho de admisión.

Párrafo III

El pago de solicitud de admisión se realiza una sola vez, al momento en que el estudiante solicita ingreso formal a la Universidad.

Párrafo IV

La solicitud de admisión en la Universidad deberá estar acompañada de la constancia de pago de los derechos correspondientes.



Artículo 13

Para los programas de grado, solo serán consideradas las solicitudes de admisión a las personas que cumplan con requisitos de haber aprobado los estudios y pruebas correspondientes de educación media.

Para los programas de postgrado, solo serán consideradas las solicitudes de admisión a las personas que cumplan con los requisitos de estar en posesión de un título de grado.

Artículo 14

La información obtenida por el Departamento de Admisiones, protege el carácter estrictamente confidencial de todos los documentos recibidos, los que considera propiedad exclusiva de la UNPHU, tan pronto un solicitante realiza el acuerdo de pago correspondiente a la inscripción. Este proceso completa la confirmación de una admisión.

Capítulo IV: Del Comité de Admisiones.

Artículo 15

El Comité de Admisiones es la instancia que reconoce, revisa, aprueba o rechaza una solicitud de admisión, después de analizar, según requisitos preestablecidos, a un candidato que aspira a ingresar a un programa académico de la UNPHU. Los miembros del comité colocarán su validación en el sistema UNPHUSIS confirmando que el candidato ha cumplido con los requisitos por carrera y previamente establecidos por el comité, con lo cual reconocen su ingreso.

Artículo 16

El Comité de Admisiones estará compuesto por:

- Director(a) del Departamento de Admisiones, este es presidente del Comité.
- Director(a)/ de la carrera
- Coordinador(a) del programa o carrera al que aplique el solicitante de admisión.



Artículo 17

Las decisiones se tomarán por consenso entre sus miembros. En caso de no llegar a decisión, el caso será sometido a la consideración del Consejo Académico.

Capítulo V: De los requisitos de admisión.

Artículo 18

Para poder realizar el proceso de ingreso a la UNPHU, los candidatos deben llenar el formulario de solicitud de admisión registrado en línea a través de la página web en las fechas previstas por el calendario académico.

El candidato deberá entregar personalmente los documentos requeridos en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 y 26 según corresponda de este reglamento, para iniciar el proceso de validación, a fin de que se pueda hacer la depuración correspondiente.

Artículo 19

Los solicitantes de nuevo ingreso para los programas de nivel de Técnico Superior y de Grado deberán completar los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento original, certificada y legalizada.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- Récord original de calificaciones del Bachillerato.
- Certificado de título de Bachiller.
- 3 fotografías 2x2
- Fotocopia de la cédula de Identidad y electoral, o pasaporte si es extranjero, junto con la visa de estudiante y el permiso para fines de estudios.
- Tomar la Prueba POMA o presentar evidencias de otras pruebas avaladas por la UNPHU, según aplique.
- Copia de certificación de vacunas para la carrera de Medicina.
- Certificado oftalmológico para la carrera de Odontología.
- Requerimientos específicos por carrera, que serán validados por el Comité de Admisiones por cada programa académico.
- Copia del seguro médico.

Nota: La prueba PAA del College Board solo aplicará para la Escuela de Educación, según lo establecido en la normativa 09-15. Independientemente de esto, el estudiante deberá tomar la prueba POMA.

Artículo 20

En caso de que un solicitante haya cursado el Bachillerato fuera de la República y vaya a ingresar al nivel de grado:

- Acta de nacimiento original y legalizada (por el Consulado Dominicano en el país de procedencia) o apostillado.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- 3 fotografías 2x2.
- Fotocopia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y visa si es extranjero.
- Certificación de Bachiller legalizada por el Consulado Dominicano en el país de procedencia o apostillada.
- Récord de notas del Bachillerato (legalizado por el Consulado Dominicano en el país de procedencia) o apostillado.
- Récord de notas del bachillerato homologado por el MINERD.
- Certificación de Bachiller legalizada por el MINERD.
- Resolución de homologación de los estudios secundarios.
- Traducción legalizada de todos los documentos exigidos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Tomar la prueba de Admisión o documentar pruebas equivalentes reconocidas y aceptadas por la UNPHU.
- Copia de certificación de vacunas para la carrera de Medicina.
- Certificado oftalmológico para la carrera de Odontología.
- Requerimientos específicos por carrera que serán validados por el Comité de Admisiones, por cada programa académico.
- Copia de seguro médico



Artículo 21

Los solicitantes en los programas de nivel de postgrado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3 Fotografías 2X2.
- Acta de nacimiento original y legalizada y/o apostillado.
- Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y visa si es extranjero.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- Título de grado legalizado por el MESCyT.
- Récord de notas legalizado por el MESCyT.
- Traducción legalizada de todos los documentos exigidos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Los egresados de la institución deben legalizar los records y títulos a entregar.
- Para ingresar a un Doctorado, tener el nivel de Maestría, (art.57, Reglamento del Nivel de Postgrado de las IES).
- Curriculum Vitae.
- Dos cartas de recomendación.

Artículo 22

Los solicitantes por transferencia nacional deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento original y legalizada.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- Récord de calificaciones del Bachillerato original (para el nivel de Grado).
- Certificado de Bachiller, original, emitido por el MINERD (para el nivel de Grado).
- 3 Fotografías 2x2.
- Fotocopia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y visa, si es extranjero,
- Récord de notas en original de estudios de media.
- Traducción legalizada de todos los documentos exigidos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Récord de calificaciones de la institución de procedencia, legalizado por MESCyT.
- Dos cartas de recomendación.
- Copia de certificación de vacunas para la carrera de Medicina.



- Certificado oftalmológico para la carrera de Odontología.
- Requerimientos específicos por carrera que serán validados por el Comité de Admisiones por cada programa académico.
- Tener aprobados un mínimo de 15 créditos y poseer un índice mínimo de 2.2 acumulado o setenta puntos. Para las carreras de Medicina (Solo ciclo básico) y
- Odontología debe tener un índice mínimo de 2.5, y de 2.8 para solicitantes del ciclo premédica de la Escuela de Medicina. Asimismo, un índice mínimo de 2.8 para la carrera de Ingeniería Civil.
- Copia de seguro Médico

Párrafo I

A partir del ciclo de preclínico en la carrera de Medicina, no se convalidan asignaturas cursadas en otra universidad.

Párrafo II

El Comité de Admisiones podrá evaluar la posibilidad de ingreso de estudiantes con menos de 15 créditos. Las asignaturas aprobadas a tomar en consideración, solo podrán ser de estudios generales.

Artículo 23

Los solicitantes por transferencia desde Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento original y legalizada y/ o apostillado.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- Récord de notas del Bachillerato original, traducido al español y apostillado.
- Certificado del nivel de Bachiller, original, o revalidado por el Ministerio de Educación. (para el nivel de Grado) ya apostillado.
- 3 Fotografías 2 x 2
- Fotocopia de Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte y visa si es extranjero.
- Traducción legalizada de todos los documentos exigidos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Récord de calificaciones de la Institución de procedencia apostillado y legalizado por el MESCyT.



Reglamento de Admisiones

- Dos cartas de recomendación.
- Carta de buena conducta del país de residencia.
- Copia de certificación de vacunas para la carrera de Medicina.
- Certificado oftalmológico para la carrera de Odontología.
- Requerimientos específicos por carrera que serán validados por el Comité de Admisiones, por cada programa académico.
- Tener aprobados un mínimo de 15 créditos y poseer un índice mínimo de 2.2 acumulado o setenta puntos. Para las carreras de Medicina (Solo ciclo básico) y Odontología debe tener un índice mínimo de 2.5, y de 2.8 para solicitantes del ciclo premédica de la Escuela de Medicina. Igualmente, un índice mínimo de 2.8 para la carrera de Ingeniería Civil.
- Copia de seguro médico.

Párrafo I

A partir del ciclo de preclínico en la carrea de Medicina, no se convalidan asignaturas cursadas en otra universidad.

Párrafo II

El Comité de Admisiones podrá evaluar la posibilidad de ingreso de estudiantes con menos de 15 créditos. Las asignaturas aprobadas a tomar en consideración, solo podrán ser de estudios generales.

Artículo 24

Estudiantes profesionales graduados de otra Institución de Educación Superior deberán presentar:

- Acta de Nacimiento original y legalizada.
- Certificación médica de estar apto para realizar estudios.
- Récord de Calificaciones del Bachillerato original (para el nivel de Grado).
- Certificación del Bachillerato
- 3 Fotografías 2 x 2
- Fotocopia de la Cédula de Identidad y electoral o Pasaporte y visa si es extranjero.



- Récord de notas legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Certificado de título legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Traducción legalizada de todos los documentos exigidos, si están en otro idioma que no sea el español.
- Dos cartas de recomendación.
- Copia de certificación de vacunas para la carrera de Medicina.
- Certificado oftalmológico para la carrera de Odontología.
- Requerimientos específicos por carrera, que serán validados por el Comité de Admisiones por cada programa académico.
- Tener un índice acumulado mínimo de 2.2 o 70 (setenta puntos). Para las carreras de Medicina (solo ciclo básico) y Odontología tener un índice acumulado mínimo de 2.5; y para Ingeniería Civil índice acumulado de 2.8"
- Curriculum Vitae.
- Programas de las asignaturas que solicitan para convalidar.

Capítulo VII: De la convalidación de asignaturas.

Artículo 25

Al realizar el proceso de convalidación de asignaturas de un estudiante transferido de una Institución de Educación Superior a la UNPHU, se toma en cuenta a nivel Técnico y de Grado los siguientes puntos:

- a) El Comité de Admisiones tomará las decisiones sobre las asignaturas a convalidar. La estructura de este comité se encuentra definida en el artículo 17 del presente reglamento; él (la) director(a) de la carrera podrá asistirse del profesor del área a la que corresponda la asignatura. El(la) director(a) de Registro avalará el proceso.
- b) Cuando un estudiante presente la solicitud de convalidación al Departamento de Admisiones, esta división tendrá un plazo de no más de 10 días laborables a partir de la



presentación de documentos para que el Comité de Admisiones tome las decisiones. Si no lo hiciera dentro de este plazo, o si no está conforme con la decisión, el estudiante podrá recurrir al decano del área, quien decidirá en consecuencia en un plazo que no excederá de una semana.

- c) Las asignaturas a convalidar deben haber sido cursadas en instituciones, nacionales y/o extranjeras, legalmente establecidas y reconocidas por el MESCyT.
- d) Se podrá convalidar hasta el 49% de los créditos de la carrera a nivel de Grado.
- e) En la carrera de Medicina, solo se convalidan las asignaturas básicas de los primeros 4 semestres del programa académico.
- f) El estudiante no podrá tener más de cinco años fuera de una Institución de Educación, superior (IES), salvo que sea graduado.
- g) La(s) asignatura(s) convalidable(s) debe(n) tener igual o mayor número de créditos que la asignatura a convalidar. Nunca menos.
- h) Los programas de las asignaturas a convalidar deben coincidir por lo menos en 80% del contenido de los programas de la UNPHU.
- i) Cuando se trate del nivel Técnico y de Grado, la asignatura a convalidar debe tener
- j) una calificación aprobatoria mínimo de 70 puntos o su equivalente.
- k) No se convalidan las asignaturas de las modalidades de curso de Actualización y/o, de Diplomado para ninguno de las modalidades del Sistema de Educación Superior.

Párrafo I

Para calcular el índice de los estudiantes transferidos se considerarán todas las asignaturas cursadas, estén aprobadas o no.



Revisión Participativa

- Lcda. Cristina Taveras, Directora de Admisiones
- Lcda. Daniela Franco, Secretaria del Consejo Académico
- Lcda. Patricia Matos, Vicerrectora Académica
- Ing. Brenda Hazim, Directora de Aseguramiento de la Calidad
- Ing. Keidy Castillo, Analista de Procesos

Historial de Cambios

Versión	Originador	Descripción del Cambio
3	Departamento de Admisiones	<p>1. Se modificó dentro del artículo 24 el acápite que establece el siguiente requisito de admisión para estudiantes profesionales graduados de otra Institución de Educación Superior:</p> <p><u>Acápite anterior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un índice mínimo de 2.2 acumulado o setenta puntos para las carreras de Medicina (Solo ciclo básico). Para Odontología debe tener un índice mínimo de 2.5 y 2.8 para la carrera de Ingeniería Civil. <p><u>Acápite actualizado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un índice acumulado mínimo de 2.2 o 70 (setenta puntos). Para las carreras de Medicina (solo ciclo básico) y Odontología tener un índice acumulado mínimo de 2.5; y para Ingeniería Civil índice acumulado de 2.8".

El presente reglamento fue modificado el día 07 del mes de febrero del año 2022, mediante la primera resolución del Consejo Académico en acta no. 06-22, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.